

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
COMUNICADO N° 002-24/DNFD

PARA: Usuarios de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas que tramitan en el Departamento de Registros Sanitarios de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana

ASUNTO: Etiquetas con los Logotipos MI (Medicamento Intercambiable) o MR (Medicamento de Referencia)

Se les reitera que los medicamentos cuyos principios activos requieren demostrar equivalencia terapéutica obligatoria al momento de solicitar el registro sanitario deben presentar durante el trámite de registro sanitario las etiquetas con el logotipo MI o MR según corresponda, en todas sus presentaciones comerciales.

Asimismo, las solicitudes de renovación de intercambiabilidad son obligatorias al momento de presentar la renovación de registro sanitario, por lo cual deben cumplir con lo arriba mencionado en sus etiquetas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 (tres) días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

Licdo. Ramón E. Jaén P.
Director Nacional de Farmacia y Drogas, Encargado

RJ/nr/yr